

## Juzgado Primero Civil Del Circuito Riohacha – La Guajira

Riohacha, noviembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

## EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

## EMPLAZA:

A los señores ISAIAS LOPEZ, identificado con la Cédula de ciudadanía 13.219.837, y a todas las personas que se crean con derechos sobre el bien que se pretende ganar por prescripción, identificado con la matricula inmobiliaria N° 210-3942, para que comparezcan al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - GUAJIRA, por medio del correo electrónico: j01cctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co para recibir el traslado de la demanda y de su Auto Admisorio, dentro del PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA DEMANDANTE: OLGA RAMONA BRUGES ZUÑIGA CC 26.957.984 DEMANDADO: ISAIAS LOPEZ CC 13.219.837. RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00138-00.

Por auto de la fecha dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se ordenó: "3. Como la demandante manifiesta desconocer el domicilio y lugar donde puede ser notificado el demandado ISAIAS LOPEZ, ORDÉNESE su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto Legislativo N° 806 de 2020. -4. INCLUIR en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a todas las personas que se crean con derechos sobre el bien que se pretende ganar por prescripción, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto Legislativo N° 806 de 2020."

Se le advierte a los emplazados que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de haberse publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y si no comparece se le asignará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

MARÍA JOSÉ DAVID AARÓN SECRETARIA Firmado Por:

Maria Jose David Aaron Secretario Circuito Juzgado De Circuito Civil 001 Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4d2e298266ea30d22c6f4e2e485fa05810decf48e7f2b8334108526937b54a6b

Documento generado en 09/12/2021 06:29:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica